



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso **19-622-40-89-001-2011-00066-00** EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra **OLIVERIO MOSQUERA CAMILO y JOSE BOLIVAR MOSQUERA**, La apoderada de la parte demandante, solicita se decrete medida cautelar.

La doctora MILENA JIMENEZ FLOR, en calidad de apoderad judicial del Banco Agrario de Colombia, allega memorial en el que solicita se decrete el EMBRGO Y RETENCION, de las sumas de dinero depositadas en la cuenta corriente, de ahorro o cualquier otro títulos bancario o financiero, que posea el señor CAMILO OLIVERIO MOSQUERA, titular de la C. de C. No. 18.188.229, en el Banco de Occidente-Oficina-Popayán.

Del estudio del proceso se estableció que mediante memorial suscrito por ELIZABETH REALPE TRUJILLO, apoderada general para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicitó el decreto de la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, dentro del proceso adelantado en contra del señor MOSQUERA CAMILO OLIVERIO.

Como la petición era procedente se accedió a la misma y mediante providencia calendada 19 de junio de 2015, se dio por terminado por pago total de la obligación, disponiéndose igualmente el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas para esa época y el archivo del expediente.

Ante lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

ABSTENERSE de darle trámite a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en razón a que el proceso se terminó por pago total de la obligación y actualmente se encuentra archivado.

Llévese nuevamente el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

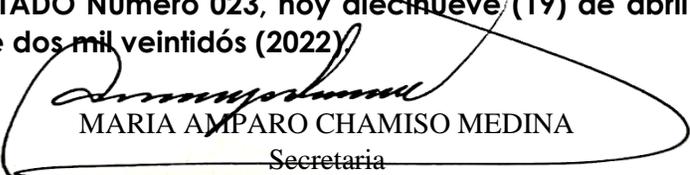
EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO Número 023, hoy diecinueve (19) de abril
de dos mil veintidós (2022)


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria